

LA SERENA, 23 ABR 2010

DECRETO N° 1565/10,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 12 de mayo de 2009; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 745 de fecha 19 de mayo de 2009; el Certificado del Secretario Municipal (S); la Carta N° 481 de fecha 27 de agosto de 2009 del Secretario Municipal (S); el Decreto Alcaldicio N° 3053/09 de fecha 28 de agosto de 2009, mediante el cual se otorgan subvenciones; el Decreto Alcaldicio N° 3123/09 de fecha 2 de septiembre de 2009, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 20.000.000, al Club de Deportes La Serena; la carta de fecha 13 de abril de 2010 de la Corporación Club de Deportes La Serena; y las facultades propias de mi cargo:

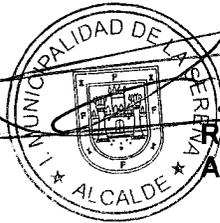
DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 19 de abril de 2010, entre el **CLUB DE DEPORTES LA SERENA**, R.U.T. N° 82.573.700-6, representado por su Presidente don Oscar Rojas Tapia, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldívar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos) al Club de Deportes La Serena, para ser destinados al desarrollo de las Academias de Fútbol Jóvenes, que incluye las categorías de niños de 8 años a jóvenes de 18 años de edad, reservando estos recursos para el pago de técnicos, casa de jugadores, paramédico, medicamentos y utilería, entre otros.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARIA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Sres. Club de Deportes La Serena
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/MGJ/mscg.



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DEPORTES LA SERENA

En La Serena a 19 de Abril de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT 69.040.100-2 representado por don **Raúl Saldívar Auger**, ambos domiciliados para estos efectos en Prat 451, La Serena, por una parte, y por la otra, **CLUB DEPORTES LA SERENA**, RUT 82.573.700-6, Corporación de derecho privado, representada por don **Oscar Segundo Rojas Tapia**, ambos domiciliados para estos efectos en Manuel Antonio Matta #250 de La Serena, se suscribe el siguiente convenio:

Considerando:

1.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es función de la Municipalidad la promoción del deporte y la recreación, así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

2.- Que resulta necesaria y beneficiosa para ambas corporaciones el apoyo de la práctica, fomento y desarrollo del deporte, especialmente del Fútbol.

3.- Que el Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de la academia de fútbol de club de deportes La Serena, aprobó para el año 2010 una subvención de \$10.000.000.- según consta de las actas de la sesión ordinaria N°745/09 de fecha 19 de Mayo de 2009.

Por lo anterior ambas partes convienen:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde, otorga al Club de Deportes La Serena una subvención de diez millones de pesos.

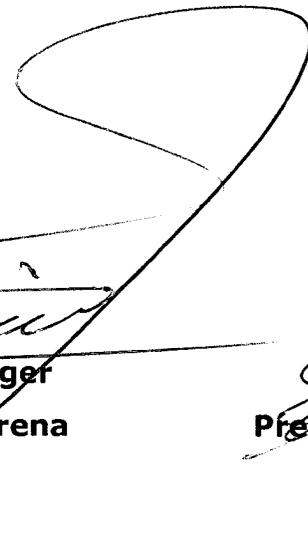
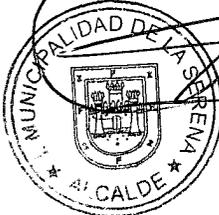
SEGUNDO: Por su parte, Club de Deportes La Serena, se compromete a destinar el total de los fondos que por este acto se traspasan, al desarrollo de las academias de fútbol joven, que incluye las categorías de 8 a 18 años de edad, reservando estos recursos al pago de técnicos, casa de jugadores, paramédico, medicamentos y utilería, entre otros.



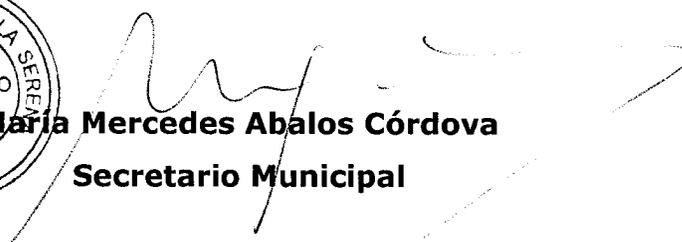
TERCERO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: La personería de don Raúl Saldívar Auger consta del Decreto Alcaldicio N°4483 de fecha 6 de Diciembre de 2008; mientras que la personería de don Oscar Rojas Tapia consta de la reducción a escritura pública de fecha 11 de Agosto de 2005, repertorio 3592 de la Notaría Servida por don Oscar Fernández Mora, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

El presente convenio se emite en cuatro copias de igual tenor y contenido,



Raúl Saldívar Auger
Alcalde de La Serena


Oscar Rojas Tapia
Presidente Club Deportes La Serena



María Mercedes Abalos Córdova
Secretario Municipal

Distribución:

- Club Deportes La Serena
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RSA/MMAC/RFM/MGJ



